

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/6/2010 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos; así como del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, todos con residencia en Cuernavaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/6/2010, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO, TODOS CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos; así como del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, todos con residencia en Cuernavaca.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos; así como del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, todos con residencia en Cuernavaca.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales citados en el punto que antecede, será el ubicado en Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

TERCERO. El Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, iniciará funciones en su nuevo domicilio el quince de noviembre de dos mil diez; el Juzgado Primero Distrito y el Tercer Tribunal Colegiado antes citados, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el dieciséis de noviembre del año en curso.

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo publíquese el acuerdo en la Página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal, como aviso importante.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/6/2010, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos; así como del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, todos con residencia en Cuernavaca, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil diez, por los señores Consejeros: Presidente Interino Oscar Vázquez Marín y Juan Carlos Cruz Razo.- México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/7/2010 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; así como de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en el propio estado y residencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/7/2010, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA; ASI COMO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL PROPIO ESTADO Y RESIDENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el propio Estado y residencia.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito del propio Estado y residencia.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales y de la oficina de correspondencia común citados en el punto que antecede, será el ubicado en Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

TERCERO. Los órganos jurisdiccionales y la oficina de correspondencia común citados en el punto primero iniciarán funciones en su nuevo domicilio el veintidós de noviembre de dos mil diez.

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales y de la oficina de correspondencia común en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo publíquese el acuerdo en la Página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal, como aviso importante.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/7/2010, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito del propio Estado y residencia, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil diez, por los señores Consejeros: Presidente Interino Oscar Vázquez Marín y Juan Carlos Cruz Razo.- México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/8/2010 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Decimoctavo Circuito; del Tribunal Unitario del propio Circuito; así como de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, todos con residencia en Cuernavaca, Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/8/2010, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO; DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL PROPIO CIRCUITO; ASI COMO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO, TODOS CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Decimoctavo Circuito; del Tribunal Unitario del propio Circuito; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, todos con residencia en Cuernavaca, Morelos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Decimoctavo Circuito; del Tribunal Unitario del propio Circuito; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, todos con residencia en Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales y de la oficina de correspondencia común citados en el punto que antecede, será el ubicado en Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

TERCERO. Los órganos jurisdiccionales y la oficina de correspondencia común citados en el punto primero iniciarán funciones en su nuevo domicilio el veintinueve de noviembre de dos mil diez.

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales y de la oficina de correspondencia común en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo publíquese el acuerdo en la Página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal, como aviso importante.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/8/2010, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Decimoctavo Circuito; del Tribunal Unitario del propio Circuito; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, todos con residencia en Cuernavaca, Morelos, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil diez, por los señores Consejeros: Presidente Interino Oscar Vázquez Marín y Juan Carlos Cruz Razo.- México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.